

**Aprueba Contrato de Transferencia de Recursos** celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **ONG Programa Caleta Sur**, para la implementación del programa denominado "Atención y Tratamiento en consumo problemático de Drogas y Alcohol, dirigido a personas en situación de calle", a implementarse en la **ciudad de Santiago, localidad Sur**.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2849

**SANTIAGO, 21 DE AGOSTO DE 2014**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público año 2014; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y en el **Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;**

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 20.502, y que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

  
PSA/PCC/RAG/RPH/ALR/drc

#### DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuestos y Unidad de Contabilidad)
  2. División Programática (Área de Tratamiento Adultos)
  3. División Jurídica
  4. Dirección Regional SENDA Metropolitano
  5. **ONG Programa Caleta Sur** (calle Buenaventura N°3906, comuna de Lo Espejo, Santiago))
  6. Partes y Archivo
- S-6900/14

2. Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Sin perjuicio de ello, dicha Estrategia Nacional reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta del estado a través de sus diversas instancias.

3. Que, el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias, está destinado a abordar los problemas y necesidades de una población específica, a saber, personas adultas viviendo en situación de calle que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y no acceden a los programas regulares impulsados por SENDA, y otros organismos dedicados al tema, por no cumplir con criterios de inclusión, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento.

Con todo, la realidad de las personas viviendo en situación de calle es altamente compleja, tanto por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas como porque para revertirla es preciso influir sobre variables estructurales de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales, por mencionar las de mayor incidencia, pero también porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios sociales para trabajar de manera efectiva con estas personas.

4.- Que, desde el año 2008 se han venido implementando proyectos específicos para tratamiento de personas en situación de calle que presentan consumo problemático de sustancias, los cuales hasta el presente corresponden a 10 proyectos que se desarrollan en las distintas regiones del país, entre las cuales se encuentra la Región Metropolitana.

5.- Que, **ONG Programa Caleta Sur**, cuenta con una importante experiencia en el trabajo con personas en situación de calle y de acuerdo a la evaluación de los proyectos por ellos ejecutados, han desarrollado satisfactoriamente las actividades establecidas para cada uno de ellos. Que, además presentaron una propuesta de intervención congruente con las orientaciones definidas para el tratamiento de esta población.

6.- Que de acuerdo lo anteriormente señalado y ante la necesidad de continuar con los programas de tratamiento y rehabilitación en ejecución, este Servicio con fecha 01 de julio de 2014, ha celebrado contrato de transferencia de recursos con **ONG Programa Caleta Sur**, para la implementación del proyecto denominado "Acciones de Atención y Tratamiento para Personas en Situación de Calle con consumo problemático de Drogas y Alcohol".

7.- Que, la aprobación de contrato que por la presente Resolución Exenta se realiza requiere ser sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente,

## **R E S O L U C I Ó N**

**ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el contrato** celebrado con fecha 01 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y **ONG Programa Caleta Sur**, para la implementación del proyecto denominado "Acciones de Atención y Tratamiento para Personas en Situación de Calle con consumo problemático de Drogas y Alcohol", a implementarse en la **ciudad de Santiago, localidad Sur**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma total de **\$5.310.000 (cinco millones trescientos diez mil pesos)**. Esta cantidad el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la pondrá a disposición de **ONG Programa Caleta Sur**, en la forma, por los montos, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en las cláusulas cuarta y siguientes del convenio que se aprueba por la presente resolución.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto vigente para el año 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ONG PROGRAMA CALETA SUR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO: “ATENCIÓN Y TRATAMIENTO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE”.**

En Santiago de Chile, a 01 de Julio de 2014, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** (en adelante también SENDA o “el Servicio”), RUT, 61.980.170-9, representado por la su Directora Nacional (TP), doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago; y **ONG Programa Caleta Sur**, R.U.T. **75.996.000-9**, en adelante “la Entidad”, representada, según se acreditará, por doña **Mónica Bonnefoy López**, ambos con domicilio en calle Buenaventura N° 03906, comuna de Lo Espejo, ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

La realidad de las personas viviendo en situación de calle es altamente compleja, tanto por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas como porque para revertirla es preciso influir sobre variables estructurales de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales, por mencionar las de mayor incidencia, pero también porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios sociales para trabajar de manera efectiva con estas personas.

Respecto a los factores que explican el origen y la mantención del estado en situación de calle, según el Segundo Catastro de Personas en Situación de Calle del año 2012, las razones más frecuentes declaradas por las propias personas, fueron: problemas en la familia (37%), **consumo de alcohol** (16%), problemas económicos (14%), **consumo de otras sustancias** (9%).

El consumo problemático de alcohol y otras drogas se plantea como uno de los factores que agravan la situación de calle de dichas personas.

Por otra parte, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos fenómenos. Para ello SENDA ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de sustancias que resulten problemáticos.

En consonancia con lo señalado, se distingue dentro de los objetivos específicos de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, en materia de tratamiento y rehabilitación, el acceso a tratamiento, el aumento de cobertura y la pertinencia de la oferta existente, para personas de sectores de mayor vulnerabilidad social, considerando sus particularidades, necesidades y motivaciones; adecuando la oferta a las diferencias de género, se enfatiza además la creación y fortalecimiento de sistemas de atención para avanzar en el diseño de metodologías apropiadas para abordar grupos específicos.

En relación a la oferta, la red de tratamiento debe asegurar una disponibilidad suficiente, diversa y adaptada a los requerimientos de los distintos grupos poblacionales, así como una oferta distribuida en función de las necesidades de los distintos territorios. Uno de los ejes planteados por SENDA en este ámbito es el cierre de la brecha existente, con un incremento, diversificación y adecuación de la oferta de tratamiento.

Con todo, para cumplir con dicho objetivo, resulta necesaria la oferta de tratamiento especializado que brinde una atención integral a esta población. En este sentido, el primer desafío que se ha definido es la necesidad de contratar con instituciones que cuenten con equipos clínicos especializados y capacitados para atender a esta población en las diferentes zonas del país.

En consonancia con lo anterior, desde el año 2008 se han venido implementando proyectos específicos para tratamiento de personas en situación de calle que presentan consumo problemático de sustancias, los cuales hasta el presente corresponden a 10 proyectos que se desarrollan en las distintas regiones del país, entre las cuales se encuentra la región metropolitana, cuyo ejecutor ha sido **ONG Programa Caleta Sur**.

**ONG Programa Caleta Sur** cuenta con experiencia en el trabajo con personas en situación de calle y de acuerdo a la evaluación de los proyectos por ellos ejecutados, han desarrollado satisfactoriamente las actividades establecidas para cada uno de ellos.

Por todas esas razones, la superioridad de este Servicio ha resuelto contratar directamente con **ONG Programa Caleta Sur**. Ello toda vez que SENDA se ha comprometido con el enorme desafío de garantizar a todas aquellas personas que, siendo usuarios, requieren continuidad en el tratamiento.

En miras del logro de los objetivos terapéuticos y para efectos de la implementación del proyecto denominado "Proyecto Atención y Tratamiento en Consumo Problemático de Drogas y Alcohol dirigido a personas en situación de calle", **ONG Programa Caleta Sur** cuenta con capacidad técnica, experiencia y especialización en la intervención de personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y drogas, además de haber presentado una propuesta de intervención congruente con las orientaciones definidas para el tratamiento de esta población.

## **SEGUNDO: OBJETIVO**

En el contexto antes descrito, las partes han acordado la ejecución del Proyecto denominado "Proyecto Atención y Tratamiento en Consumo Problemático de Drogas y Alcohol dirigido a personas en situación de calle", en adelante denominado también "el proyecto", para lo cual SENDA celebra el presente convenio de transferencia de recursos con **ONG Programa Caleta Sur**.

El objetivo general del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades es proporcionar atención en tratamiento y rehabilitación integral del consumo problemático de drogas a personas en situación de calle de las comunas de San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, La Cisterna, El Bosque, San Joaquín, La Granja y San Bernardo, integrados al Programa de Apoyo a la integración social de personas en situación de calle con la finalidad de contribuir a sus procesos de inclusión social.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Lograr la disminución o abandono del consumo de drogas a través de la problematización y modificación de patrones y circuitos de consumo.
- Lograr procesos de reparación afectiva de eventos biográficos significativos en las personas atendidas y que se relacionen con la problemática del consumo de drogas.
- Elevar capacidad de autogestión del riesgo frente a problemáticas que deterioran sus condiciones de salud.
- Fortalecer redes interpersonales, familiares, comunitarias e institucionales que apoyen los procesos de inclusión social de los y las usuarios(as).
- Articular procesos de trabajo con profesionales de los equipos derivantes del "Programa Calle", que permitan asegurar condiciones de sostenibilidad del proceso de tratamiento.
- Fortalecer capacidades de gestión y autocuidado para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en las que se encuentra el usuario(a).
- Abordar situaciones judiciales que obstaculicen el proceso de integración social de los usuarios y usuarias en tratamiento.

Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan no conlleva en ningún caso una contraprestación de bienes y servicios ejecutados por **ONG Programa Caleta Sur** a SENDA.

Los beneficiarios directos del programa son 20 personas, de ambos sexos, derivadas y participando de programas del Ministerio de Desarrollo Social que manifiesten intención de realizar un cambio en su patrón de consumo de alcohol y drogas.

### **TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Las partes dejan constancia que el presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total y completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo la aprobación del informe final de ejecución del Proyecto y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la Entidad. En este sentido, SENDA no podrá transferir recursos a **ONG Programa Caleta Sur** sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio y para efectos de una eficaz ejecución del proyecto, las partes se comprometen a ejecutarlo, iniciar las actividades correspondientes al mismo, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de éstas, a partir de la fecha del presente instrumento hasta el 31 de agosto de 2014.

En este sentido, las partes acuerdan expresamente que, al momento de la rendición de gastos, **ONG Programa Caleta Sur** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de inicio de ejecución del proyecto hasta la fecha de finalización precedentemente señalada.

### **CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

El monto que deberá entregar SENDA, en virtud del presente acuerdo de voluntades a **ONG Programa Caleta Sur**, ascenderá a la suma única y total de **\$5.310.000.-** (cinco millones trescientos diez mil pesos) que la Entidad, por medio de su representante legal, acepta para la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.

Dicha suma será entregada por SENDA a la Entidad dentro de diez días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, previa entrega de una garantía, para la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que SENDA entregará a la Entidad para la implementación del proyecto materia de este contrato.

Los recursos que SENDA entregue a **ONG Programa Caleta Sur** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del presente proyecto, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y en el documento técnico denominado "Formulario para la presentación de Proyectos SENDA 2014", el que suscrito por el representante legal de la Entidad, es de conocimiento de las partes.

#### **QUINTO: GARANTÍA DE ANTICIPO Y CORRECTO USO DE LOS RECURSOS**

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos entregados para financiar la ejecución del presente proyecto, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha del presente instrumento, **ONG Programa Caleta Sur**, hará entrega a SENDA de una garantía.

Dicha garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable y podrá consistir en una póliza de seguro, un vale vista o en una boleta de garantía extendida a nombre del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT 61.980.170-9**, por un monto equivalente a **\$5.310.000** (cinco millones trescientos diez mil pesos) y con una vigencia mínima hasta el día 28 de noviembre de 2014.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada: ***“Para garantizar el anticipo y la efectiva utilización de los recursos transferidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol”***.

Tratándose de un vale vista, atendida su naturaleza, no requerirá expresar la mencionada glosa.

La referida garantía deberá ser restituida a la Entidad dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del proyecto.

Con todo, en ningún caso, SENDA transferirá los recursos comprometidos con la Entidad, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo dictado por este Servicio que apruebe el presente contrato.

#### **SEXTO: ASESORIAS, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

La ejecución del proyecto será objeto de asesorías, supervisión y evaluación por parte del SENDA.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del proyecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la Entidad deberá proporcionar a SENDA toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas de inspección debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Las presentes obligaciones de la Entidad son sin perjuicio de aquellas señaladas en las demás cláusulas del presente acuerdo de voluntades.

#### **SEPTIMO: DOCUMENTOS APLICABLES**

Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos del SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado “Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2014” el que firmado por el representante legal de **ONG Programa Caleta Sur**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de **ONG Programa Caleta Sur**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y drogas" forma parte integrante del presente contrato y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

#### **OCTAVO: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES**

La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente acuerdo de voluntades, se deberá efectuar en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **ONG Programa Caleta Sur**.

#### **NOVENO: INFORME**

**ONG Programa Caleta Sur** se obliga a entregar por escrito a SENDA, a más tardar el día 12 de septiembre de 2014, un informe final de ejecución del proyecto, el que deberá considerar los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación del proyecto.
- 2.- Descripción y caracterización de los beneficiarios.
- 3.- Descripción de las actividades realizadas.
- 4.- Ejecución presupuestaria.
- 5.- Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar dicho informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Entidad y aquella tendrá un plazo de 05 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida la Jefa (TP) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo.

Con todo, si dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación del informe por parte de la Entidad no se han subsanado las observaciones formuladas por SENDA, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento de la Entidad y SENDA deberá poner término anticipado al presente contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo primera del mismo.

En el mismo contexto y sin perjuicio del informe establecido precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la Entidad, la presentación de otros informes técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Proyecto. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

#### **DÉCIMO: RENDICIÓN DE GASTOS**

**ONG Programa Caleta Sur** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

En este sentido, **ONG Programa Caleta Sur** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del proyecto.

Con todo, los documentos sustentatorios de dichos gastos no podrán tener fecha posterior al 31 de agosto de 2014.

Con todo, la entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes a la rendición final de gastos relativos a los recursos recibidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del proyecto.

#### **DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE TÉRMINO**

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la cláusula tercera precedente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante resciliación o mutuo acuerdo.

Además el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Falta de disponibilidad presupuestaria para transferir los recursos acordados.
- c) Cobro por las prestaciones realizadas de parte de la Entidad a las personas beneficiarias del proyecto.
- d) Si la Entidad, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.
- e) Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado.
- f) En caso de incumplimiento grave del convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y drogas" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Entidad.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SEND A, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por el Servicio en el plazo señalado anteriormente.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.



**DÉCIMO TERCERO:** Déjase establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de **ONG Programa Caleta Sur** ejecutarán las funciones acordadas por el presente instrumento.

**DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCION**

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA**

La personería con la que comparece doña **Mónica Bonnefoy López**, en representación del **ONG Programa Caleta Sur**, consta de escritura pública otorgada con fecha 30 de agosto de 2013, ante Notario Público de la trigésima cuarta Notaría de Santiago, don Eduardo Diez Morello.

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una copia en poder de **ONG Programa Caleta Sur** y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**FIRMAN:** **Mónica Bonnefoy López**. Representante Legal. ONG Programa Caleta Sur.  
Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**Anexo**

**Actividades del Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y drogas**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Coordinación Institucional (Trabajo de Complementariedad) con Equipos de Apoyo Psicosocial del Programa Calle.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realización de reuniones de trabajo con los equipos de SEDEJ, CIDETS y FUNDACION DON BOSCO para generar acuerdos de trabajo que favorezcan la coordinación territorial en las comunas de focalización, los criterios para la derivación de personas al proyecto y todas aquellas gestiones que suponen el logro de una coordinación eficaz en el marco de los procesos de intervención.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de las instituciones ejecutoras del Programa Calle.	2 meses (3 horas cada reunión)	Mensual: un mes dos reuniones (2 instituciones), un mes tres reuniones (3 instituciones)	30 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización equipo.			
<b>Equipamiento</b>			
Sillas, mesas			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo técnico y responsable institucional.			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Derivación asistida de usuarios/as	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Toma de contacto con el usuario(a) en compañía del equipo psicosocial. Primeros encuentros en el territorio; rucos o espacios significativos para la persona, con el objetivo de iniciar su proceso de tratamiento, traspaso del vínculo inicial desde el gestor(a) de calle al equipo de tratamiento. Los primeros contactos son con el encargado(a) de caso.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad

Espacios de permanencia calle de usuarios/as, en comunas focalización.	de en los las de	2 semanas	Entre uno y tres contactos por usuario(a), de 1 hora cada uno.	Mínimo 20 horas, máximo 60 horas en total.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>				
<b>Gastos Operacionales</b>				
Movilización				
<b>Equipamiento</b>				
_____				
<b>Recurso Humano</b>				
Trabajadora Social Técnico en Rehabilitación Psicólogo				

<b>Actividad N° 3</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Acciones de Trabajo de Calle con el usuario/a para el seguimiento de la intervención en tratamiento.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>		
Recorridos por los diferentes espacios de permanencia y circulación territorial de los usuarios/as en las comunas de focalización; conversaciones formales e informales; coloquios; establecimiento y evaluación de acuerdos terapéuticos; acciones de intervención breve para gestión de riesgos sobre el consumo de drogas y actividades de seguimiento paralelo al proceso de atención en general, que permita mantener un flujo de comunicación e información constante con el usuario/a.		
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Puntos de calle	Al menos, una vez por semana	160 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>		
<b>Gastos Operacionales</b>		
Movilización Instrumento de Seguimiento Técnico de la Intervención.		
<b>Equipamiento</b>		
_____		
<b>Recurso Humano</b>		
Equipo profesional: Trabajadora Social (Coordinadora de Casos)		

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Acciones de trabajo de calle con redes sociales del usuario/a	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Recorridos en los territorios para identificar y vincular personas o grupos de referencia más próximos y significativos de cada usuario/a, con la finalidad de desarrollar el diagnóstico integral de la persona y de fortalecer y ampliar intervención individual con el usuario/a. Por ejemplo: otras personas en situación de calle, personas del entorno barrial, etc.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Comunas focalizadas	2 meses	1 vez por semana por usuario (1 hora por actividad)	160 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización			
<b>Equipamiento</b>			
_____			
<b>Recurso Humano</b>			
Trabajadora Social			

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Confirmación Diagnóstica	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Elaborar un diagnóstico que comprenda compromiso biopsicosocial, relación de la persona con el consumo de sustancias y la condición de motivación en que se encuentra respecto del inicio de un proceso de tratamiento.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios comunitarios, de calle. Dependencias de Caleta Sur o de las instituciones derivantes.	2 semanas	Dos entrevistas por usuario(a), de 45 minutos cada una.	30 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización Instrumento Confirmación Diagnóstica Instrumento Compromiso Biopsicosocial			

<b>Equipamiento</b>
Mesa Sillas PC Impresora
<b>Recurso Humano</b>
<u>Equipo profesional:</u> Trabajadora Social (encargado de caso)

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluaciones diagnósticas</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Entrevistas, aplicación de test, encuentros y todas aquellas actividades que permitan la recolección de información sobre la situación de los usuarios(as) derivados al proyecto. Se consideran los siguientes diagnósticos:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación diagnóstica consumo de drogas</li> <li>- Diagnóstico salud física</li> <li>- Diagnóstico psicológico</li> <li>- Diagnóstico social</li> <li>- Diagnóstico salud mental</li> <li>- Diagnóstico ocupacional</li> <li>- Diagnóstico de habitabilidad</li> <li>- Diagnóstico Situación Legal</li> </ul>			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>N° TOTAL DE HORAS</b>
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Espacios de calle (ruco, plaza, etc.), dependencias de Caleta Sur o instituciones derivantes, espacios comunitarios.	2meses	Dos contactos, en promedio, por usuario(a), por cada evaluación diagnóstica (cinco evaluaciones). Cada contacto o entrevista, es de 45 minutos, aproximadamente.	150 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Insumos computacionales y de oficina Instrumentos de evaluaciones diagnósticas			
<b>Equipamiento</b>			
PC Impresora Sillas Mesas			
<b>Recurso Humano</b>			
<u>Equipo profesional:</u> Psicólogo			

Trabajadora Social  
 Técnico en Rehabilitación  
 Médico Psiquiatra  
 Terapeuta Ocupacional

<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Elaboración de Diagnóstico Integral y Plan de Tratamiento</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Elaboración de informe de diagnóstico integral en seis áreas temáticas, como resultado de la información generada en el proceso de trabajo de calle con los usuarios/as, con las redes sociales próximas y de las distintas acciones llevadas a cabo por el equipo de tratamiento, además de los antecedentes proporcionados por el equipo de apoyo psicosocial, a fin de establecer las bases para la intervención integral, facilitando la adherencia al tratamiento.</p> <p>Formular, en base al diagnóstico integral, los objetivos terapéuticos del proceso de tratamiento, diseñando un plan de atención integral con el usuario(a) que vincule a todo el equipo tratante y referentes psicosociales y /o clínicos, según corresponda.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
El informe de diagnóstico y el P.I.T.I. se elaboran en dependencias de Caleta Sur.	2 semanas	Una vez por usuario (tres horas, por usuario)	60 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Insumos computacionales y de oficina Instrumento Plan Individual de Tratamiento Integral (PITI)			
<b>Equipamiento</b>			
PC Impresora			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesional: Psicólogo Trabajadora Social Técnico en Rehabilitación Médico Psiquiatra Terapeuta Ocupacional			

<b>Actividad N° 8</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Actividades terapéuticas individuales (ejecución PITI)</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	
<p>Actividades terapéuticas de profundización del proceso de tratamiento: historia de vida, psicoterapia individual, atención médica/psiquiátrica, atención en salud mental, actividades evaluativas relacionadas con el proceso, con prevención de recaídas, coloquios de profundización, psicoeducación individual y familiar, entre otros.</p>	

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios comunitarios gestionados en cada comuna, ruco o dependencias de Caleta Sur o instituciones derivantes.	2 meses	Tres veces por semana: cada actividad con una duración de 90 minutos, aproximadamente, por usuario(a)	36 horas en total.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización Instrumentos de registro (bitácoras, otros)			
<b>Equipamiento</b>			
Mesa Sillas Radio			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesional: Psicólogos Trabajadora Social Técnico en Rehabilitación Médico Psiquiatra			

<b>Actividad N° 9</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Actividades terapéuticas y psicoeducativas grupales</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividades terapéuticas de apoyo y complemento al proceso de tratamiento: psicoterapia grupal, estrategias de prevención de recaídas, fomento de la autoayuda, talleres socio ocupacionales.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios comunitarios gestionados en cada comuna o dependencias de Caleta Sur.	2 meses	Una vez cada 15 días, intentando alcanzar frecuencia semanal	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización Papel kraff Plumones Insumos talleres			

<b>Equipamiento</b>
Mesa Sillas Radio<za TV DVD
<b>Recurso Humano</b>
<u>Equipo profesional:</u> Trabajadora Social Terapeuta Ocupacional

<b>Actividad N° 10</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Actividades de Celebración de hitos sociales y/o culturales.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividades de reconocimiento cultural y social (como por ejemplo las fiestas patrias), que faciliten la integración de las personas en situación de calle con consumo problemático de drogas en celebraciones con connotación social.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios comunitarios gestionados en cada comuna o dependencias de Caleta Sur.	1 semana	De acuerdo a los hitos a celebrar (una vez en el período; dos horas de duración).	2 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización Insumos taller. Alimentación.			
<b>Equipamiento</b>			
Mesas Sillas Radio Máquina fotográfica (registro visual)			
<b>Recurso Humano</b>			
<u>Equipo profesional:</u> Trabajadora Social Técnico en Rehabilitación Terapeuta Ocupacional			

<b>Actividad N° 11</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Intervención socio ocupacional</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	



Implementación de acciones planificadas para el itinerario socio ocupacional para la integración del usuario/a, a través de espacios conversacionales individuales (formales e informales), evaluación del proceso, talleres socio ocupacionales de carácter grupal, y acciones de modulación en general.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacios comunitarios en cada comuna. Espacios de calle. Dependencias de Caleta Sur.	2 meses	Una vez por semana: 90 minutos por intervención con cada usuario (semanal). Cuatro intervenciones en el mes.	240 horas en total

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Gastos Operacionales**

Movilización  
Instrumentos de registros (Bitácora, otros).

**Equipamiento**

Mesa  
Sillas

**Recurso Humano**

Equipo profesional:  
Terapeuta Ocupacional

<b>Actividad Nº 12</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Gestión de Redes en el ámbito de la salud</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Acciones con diversas instancias de la red comunal y extracomunal orientadas a gestionar apoyo para el abordaje de problemáticas de comorbilidad somática y/o psiquiátrica asociadas al consumo de sustancias. Esto se realiza a través de reuniones, entrevistas, acompañamiento al usuario/a a gestiones específicas y coordinación con equipo de apoyo psicosocial de las instituciones de derivación</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunas de focalización del proyecto.	2 meses (transversal al proceso)	Tres al mes. Cada reunión, entre 1 y 2 horas de duración. 36 horas por usuario.	144 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización			
<b>Equipamiento</b>			

<b>Recurso Humano</b>
Equipo profesional: Trabajadora Social Técnico en Rehabilitación

<b>Actividad N° 13</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Evaluación de egreso y planificación de las actividades de seguimiento	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez finalizado el período de tratamiento, se evalúan el cumplimiento de los objetivos del PITI y se establece un período de 3 meses de seguimiento post egreso, tiempo en el cual se realizan encuentros periódicos con el usuario(a), los cuales van disminuyendo en el tiempo, de modo de ir acompañando la sostenibilidad de los logros alcanzados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacio de calle donde se encuentra el usuario(a).	Dos semanas (en el último mes de intervención), para la evaluación del egreso y adopción de acuerdos con usuario para seguimiento post egreso.	Dos encuentros con cada usuario, 90 minutos de duración cada uno.	60 horas en total (con 20 usuarios).
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			
Trabajadora Social			

<b>Actividad N° 15</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Reuniones de Equipo</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	
Reuniones semanales de equipo para planificar, monitorear el desarrollo de la experiencia en los territorios y en su implementación general, evaluar resultados, analizar casos, detectar buenas prácticas, revisión de registros, coordinación técnica y operativa en general.	

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Caleta Sur (Lo Espejo)	2 meses	1 vez por semana (tres horas de duración).	24 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
Sillas Mesa			
<b>Recurso Humano</b>			
Responsable institucional Equipo completo de Tratamiento			

<b>Actividad Nº 16</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Actividades de coordinación con referentes regionales y/o nacionales (SENDA, SERPLAC)</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Reuniones o encuentros realizados entre el equipo ejecutor del proyecto y las diversas instancias gubernamentales responsables de impulsar y monitorear la ejecución de los proyectos piloto, tanto a nivel regional como nacional. Estas reuniones tienen la finalidad de coordinar los aspectos técnicos, políticos y operacionales derivados de la puesta en marcha de los proyectos y recoger los insumos críticos necesarios para la formulación de una política pública dirigida a institucionalizar procesos de tratamiento para personas en situación en calle			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de instituciones convocantes, según corresponda	2 meses	Al menos, una vez al mes.	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			
Responsable institucional Profesionales Equipo Tratamiento. Otros equipos según corresponda			

<b>Actividad N° 17</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluación del Proyecto</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Además de la permanente evaluación de los avances y retrocesos de los PITI de cada usuario(a), se realiza una actividad de evaluación, que comprende un análisis del desarrollo del proyecto en relación a los indicadores señalados para realizar la redacción del informe de proceso y final del proyecto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Caleta Sur	1 mes	Una vez en el período	10 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Insumos computacionales y de oficina			
<b>Equipamiento</b>			
PC Impresora			
<b>Recurso Humano</b>			
Responsable institucional Profesionales Equipo de Tratamiento			

<b>Actividad N° 18</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Capacitación</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollo de actividades de capacitación para la instalación de herramientas sobre pesquisa y identificación de motivación para el tratamiento en el equipo psicosocial. Además de actividades de reflexión sobre los procesos de tratamiento. Capacitación equipo clínico de tratamiento, sobre metodologías y técnicas de intervención con población que presenta consumo de drogas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Caleta Sur y de las instituciones derivantes	2 meses	Una vez en el período	10 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Insumos computacionales y de oficina Data			
<b>Equipamiento</b>			
PC Impresora Sillas Mesas			
<b>Recurso Humano</b>			
Responsable institucional			

Profesionales Equipo de Tratamiento

<b>Actividad N° 19</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Jornada de trabajo mensual</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad cuyo propósito es desarrollar un espacio de reflexión y análisis sobre los aspectos generales del proyecto, evaluación de la experiencia, resolver temas de ejecución, énfasis metodológicos, además de generar espacio de formación al interior del equipo como también actividades que permitan reforzar la coherencia en la intervención de los distintos profesionales.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Caleta Sur u otros espacios que faciliten el trabajo	2 meses	1 vez por mes	16
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Gastos de alimentación.			
<b>Equipamiento</b>			
Sillas Mesas			
<b>Recurso Humano</b>			
Responsable institucional Profesionales Equipo de Tratamiento			

### CRONOGRAMA

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
1	Coordinación Institucional (Trabajo de Complementariedad) con Equipos de Apoyo Psicosocial del Programa Calle.	x	x
2	Derivación asistida de usuarios/as	x	x
3	Acciones de Trabajo de Calle con el usuario/a para el seguimiento de la intervención en tratamiento	x	x
4	Acciones de trabajo de calle con redes sociales del usuario/a	x	x
5	Confirmación Diagnóstica		x
6	Evaluaciones diagnósticas		x
7	Elaboración de Diagnóstico Integral y Plan de Tratamiento		x
8	Actividades terapéuticas individuales (ejecución PITI)		x
9	Actividades terapéuticas y psicoeducativas grupales		x
10	Actividades de Celebración de hitos sociales y/o culturales	x	x
11	Intervención socio ocupacional	x	x
12	Gestión de Redes en el ámbito de la salud	x	x
13	Evaluación de egreso y planificación de las actividades de seguimiento		x

14	Reuniones de Equipo	x	x
15	Actividades de coordinación con referentes regionales y/o nacionales (SENDA, SERPLAC)	x	x
16	Evaluación del Proyecto		x
17	Capacitación	x	x
18	Jornada de trabajo mensual	x	x

**DURACIÓN DEL PROYECTO**

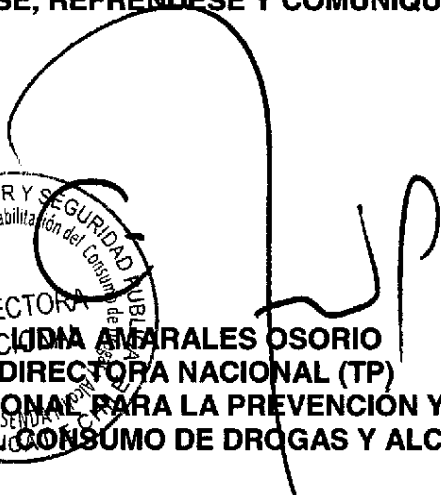

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>2meses</b>
--	---------------

**FIRMAN:** **Mónica Bonnefoy López.** Representante Legal. ONG Programa Caleta Sur.  
**Lidia Amarales Osorio.** Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con el objeto de garantizar la entrega de recursos convenida, **ONG Programa Caleta Sur**, presentó ante este Servicio, una Póliza de Seguros N°01-56-080298, emitida por Aseguradora Magallanes, por un monto de 221 UF, equivalente al valor total de la transferencia, a nombre de este Servicio, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato que se aprueba en este acto.

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a **ONG Programa Caleta Sur**, en virtud de lo establecido en el convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.**


**EXAMINADO**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

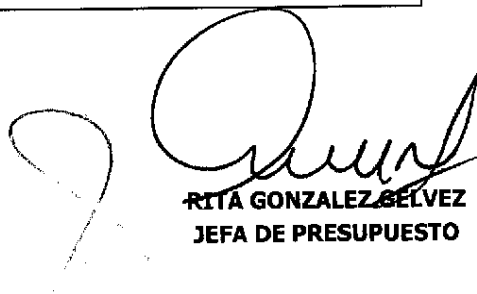
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 687  
FECHA 21-08-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2849
DETALLE	Aprueba Contrato de Transferencia de Recursos celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y ONG Programa Caleta Sur, para la implementación del programa denominado "Atención y Tratamiento en consumo problemático de Drogas y Alcohol, dirigido a personas en situación de calle", a implementarse en la ciudad de Santiago, localidad Sur.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	33.978.300.028
Presente Documento Resolución Exenta	5.310.000
Saldo Disponible	3.671.106.972

  
**RITA GONZALEZ BELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO E. EMISION: 06-08-2014

ASEGURADO : ORG NO GUBER DE DESARR PROGR DE ATENCION PARA DROGADICTOS CALETA SUR RUT :  
75996000-9  
DIRECCION : BUENAVENTURA 03906, LO ESPEJO  
COMUNA : LO ESPEJO FONO : 0000000  
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: ACOR CORREDORES DE SEGUROS LTDA. RUT: 760709301 PROPUESTA : 080298

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :  
Desde las 12 hrs. del : 05-Agosto-2014 FORMA DE PAGO : Según se indica  
Hasta las 12 hrs. del : 30-Noviembre-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y LA EFECTIVA UTILIZACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, PROYECTO DENOMINADO ATENCION Y TRATAMIENTO EN CONSUMO PROBLEMATICO DE DROGAS Y ALCOHOL DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE.

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: ONG DE DESARROLLO CALETA SUR
  - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

OBSERVACIONES:



Continúa Página 002

Folio de verificación:6126824





- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se excluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, provenientes del no pago, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye, por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Solidaria o Subsidiaria del contratista y/o sub contratista establecida en el titulo VII del codigo del trabajo.

\* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 120130189".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	221.00	4.80
	Total Neto:	4.80

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberan registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiario o legitimos interesados o mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende publico, presencialmente, por correo postal, medios electronicos, o telefonicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentacion, consulta o reclamo, esta debera ser respondida en el plazo mas breve posible, el que no podra exceder de 20 dias habiles contados desde su recepcion.



El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a través del sitio web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 8.41% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 4.80 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.91 P.TOTAL: 5.71

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 759960009

Nombre o Razon Social : ORG NO GUBER DE DESARR PROGR DE ATENCION PARA DROGADICTOS CALET

Direccion : BUENAVENTURA 03906, LO ESPEJO, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\CO)

*Paula Petit-Lauener B.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:6126824



## CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : ONG DE DESARROLLO PROGRAMA DE  
ATENCIÓN PARA DOROGADICTOS CALETA SUR  
RUT de la Entidad : 75.996.000-9

A la fecha de hoy, 26 de septiembre de 2014, no registra deudas con este Servicio.

  
*Jeanina Moraga*  
**JEANINA CAÑAS MORAGA**  
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 2014

**REGISTRO S-7867/14**

 <b>Cartera Contable</b>				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2014 al 31/12/2014 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condición RUT Principal	Fecha 26/09/2014 Hora 12 : 53 : 51	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
75996000-9	ONG DE DESARROLLO PROGRAMA DE ATENCION PARA DROGADICTOS CALETA	17,163,076		0
12106030102	Convenios De Tratamiento Y Rehabilitación	0		0
12106030105	Convenios De Tratamiento Y Rehabilitación De Años Anteriores	17,163,076		0
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0		0
21524	C x P Transferencias Corrientes	0		0

MONEDA: CL      RAMO: MAC-GARANTIA      OFICINA: SANTIAGO      F. EMISION: 06-08-2014

ASEGURADO : ORG NO GUBER DE DESARR PROGR DE ATENCION PARA DROGADICTOS CALETA SUR      RUT : 75996000-9  
 DIRECCION : BUENAVENTURA 03906, LO ESPEJO  
 COMUNA : LO ESPEJO      FONO : 0000000  
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: ACOR CORREDORES DE SEGUROS LTDA.      RUT: 760709301      PROPUESTA : 080298

FECHA DE VIGENCIA      RENUEVA POLIZA N° :  
 Desde las 12 hrs. del : 05-Agosto-2014      FORMA DE PAGO : Según se indica  
 Hasta las 12 hrs. del : 30-Noviembre-2014      F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y LA EFECTIVA UTILIZACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, PROYECTO DENOMINADO ATENCION Y TRATAMIENTO EN CONSUMO PROBLEMatico DE DROGAS Y ALCOHOL DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE.

.

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: ONG DE DESARROLLO CALETA SUR
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

OBSERVACIONES:



Continúa Página 002

Folio de verificación:6126824





- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se excluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Acales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, provenientes del no pago, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye, por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Solidaria o Subsidiaria del contratista y/o sub contratista establecida en el titulo VII del codigo del trabajo.

\* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 120130189".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	221.00	4.80
	Total Neto:	4.80

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberan registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiario o legitimos interesados o mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende publico, presencialmente, por correo postal, medios electronicos, o telefonicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentacion, consulta o reclamo, esta debera ser respondida en el plazo mas breve posible, el que no podra exceder de 20 dias habiles contados desde su recepcion.



El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a través del sitio web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 8.41% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 4.80 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.91 P.TOTAL: 5.71

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 759960009

Nombre o Razon Social : ORG NO GUBER DE DESARR PROGR DE ATENCION PARA DROGADICTOS CALET

Direccion : BUENAVENTURA 03906, LO ESPEJO, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\CO)

*Paula Petit-Bausant B.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

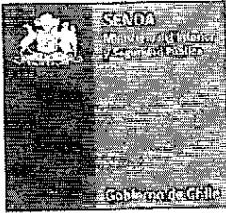
*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:6126824



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Corporación Programa Caleta Sur, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Mónica Bonnefoy López

(Nombre de Representante Legal)

(Firma)

En Santiago, a 30 de mayo de 2014.





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile a 30 de mayo de 2014, doña Mónica Bonnefoy López, RUT N° 11.227.622-k representante legal de Corporación Programa Caleta Sur, RUT N° 75.996.000-9, viene en declarar que:

La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma: 

Nombre: Mónica Bonnefoy López

RUT: 11.227.622-k



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

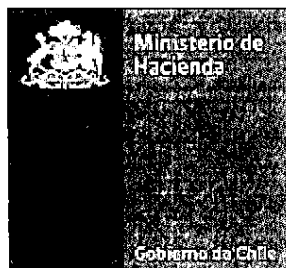
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Corporación Programa Caleta Sur, y de conformidad con lo establecido en el N° 2 de las Bases Administrativas y Técnicas para la ejecución de los Programas de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, declaro bajo juramento que, ni la entidad que represento ni yo, nos encontramos en las siguientes situaciones de inhabilidad:

- a) Estén declaradas en quiebra por sentencia firme;
- b) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- c) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- d) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 30 de mayo de 2014

**Nombre Representante Legal** Mónica Bonnefoy López

**Firma Representante Legal** \_\_\_\_\_



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORG NO GUBER DE DESARR PROGR DE ATENCION PARA DROG**, RUT **75.996.000-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MÓNICA LUZ BONNEFOY LÓPEZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>11.227.622-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>ORG NO GUBER DE DESARR PROGR DE ATENCION PARA DROG</b>
RUT de la Institución	: <b>75.996.000-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>02/06/2014</b>



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-05-2014

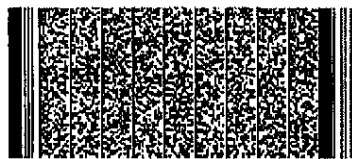
**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°35029 con fecha 07-05-2013.  
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO  
PROGRAMA DE ATENCION PARA D  
ROGADICTOS CALETA SUR, U O.N.G. PROGRAMA CALETA  
SUR  
DOMICILIO : S/I, PROVIDENCIA, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-11-1994  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01608  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Mayo 2014, 12:57..

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



136104761

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-05-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35029 con fecha 07-05-2013.  
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO  
PROGRAMA DE ATENCION PARA D  
ROGADICTOS CALETA SUR, U O.N.G. PROGRAMA CALETA  
SUR  
DOMICILIO : S/I, PROVIDENCIA, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-11-1994  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01608  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 04-07-2011

DURACIÓN DIRECTIVA :

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MONICA LUZ BONNEFOY LOPEZ	11.227.622-K
VICE-PRESIDENTE	MARIA ANGELICA DEL CARMEN LOPEZ VILLEGAS	11.145.176-1
SECRETARIO	MAURO NESTOR CASTAGNO AYALA	10.602.130-9
TESORERO	MARIO OCIEL ANDRES MOYA MOYA	13.671.234-9
DIRECTOR	STEFANO FELICIANI	14.716.035-6
DIRECTOR	CLAUDIA MARGARITA ARANEDA PEREZ	13.268.799-4
DIRECTOR	HERNAN ENRIQUE MUÑOZ NOCA	10.820.486-9

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 04-07-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Mayo 2014, 12:57.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1515013

RPJ. : 000035029

15151D

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)




**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NON IRI O RAZÓN SOCIAL  
ORG. NO. GUBER. DE DESARR. PROGR. DE ATENCION  
PARA DROGADICTOS CAJETA S.P.A.

DIRECCIÓN REGIONAL PARA ROL UNICO TRIBUTARIO  
BUENAHERRERA 1533000  
LO ESPEJO

RUT  
**75.996.000-9**

**SII**




75996000

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) - Es más fácil, rápido y seguro

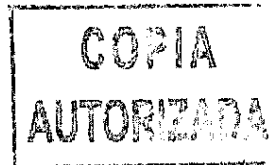
Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.  
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 07/08/2013 N° DE SERIE: 20130878336

**Eduardo Diez Morello**  
Abogado - Notario Público  
34ª Notaría - Santiago de Chile



REPERTORIO Nº 20.878-2013.-  
RVE/c.c.  
OT 1088023



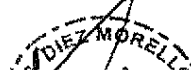
**ACTA**

**SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO  
(03 DE JUNIO DE 2013)**

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO  
PROGRAMA DE ATENCION PARA DROGADICTOS CALETA  
SUR**

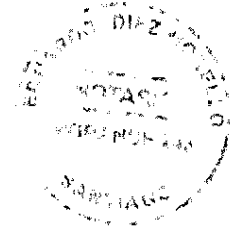
\*\*\*\*\*

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos cuarenta y tres, comparece: Doña **MÓNICA LUZ BONNEFOY LÓPEZ**, chilena, casada, asistente social, domiciliada en calle Volcán San Pedro número setecientos treinta y uno, de la comuna de San Bernardo, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la siguiente acta, declarando asimismo, que las firmas en ella estampadas corresponden a las personas señaladas y que es del siguiente tenor: **"ACTA**





**SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO, - cero tres de Junio de dos mil trece-**. En Santiago de Chile, a cinco de julio dos mil trece, en las oficinas centrales de la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA DE ATENCION PARA DROGADICTOS CALETA SUR ubicadas en la calle Buenaventura número cero tres mil novecientos seis, de la Comuna de Lo Espejo, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria de su Directorio, con la asistencia de los siguientes miembros: doña Mónica Bonnefoy López, doña Angélica López Villegas, doña Claudia Araneda Pérez, don Hernán Muñoz Roca. Asisten también doña Ana María León Espinoza y Marcelo Jeldres Carileo. Se encuentra ausente don Stefano Feliciani. Uno.- La señora presidenta de la Corporación informa que por razones personales presentaron su renuncia a la Corporación don Mauro Castagno y Mario Moya. En su reemplazo se integran al Directorio, luego de haber sido elegidos en una Junta General Extraordinaria, doña Ana María León Espinoza y don Marcelo Jeldrés Carileo. Dos.- Elección Parcial de Directiva.- La Presidente del Directorio, señala que corresponde elegir entre los miembros del Directorio los cargos de Secretario y Tesorero que han quedado vacantes luego de las renunciadas informadas precedentemente. Luego de un interesante debate, los directores, por aclamación, resuelven que el cargo de Secretario será ocupado por don Marcelo Jeldres Carileo y el de Tesorera por doña Ana María León Espinoza. En consecuencia el Directorio de la Corporación para el período dos mil trece – dos mil quince queda conformada de la siguiente manera: a) Presidenta: doña Mónica Bonnefoy López; b) Vicepresidente: doña Angélica López Villegas; c) Secretario: don Marcelo Jeldres Carileo; d) Tesorero:



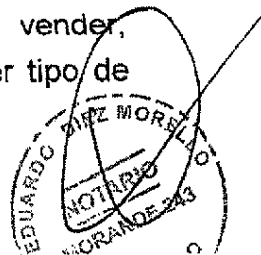
doña Ana María León Espinoza. **Dos.- Otorgamiento de Poderes.-** La señora Presidenta, señala que corresponde conferir a la Presidenta y la Vicepresidenta recién designadas, los poderes necesarios para la administración de la Corporación. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes adoptó los siguientes acuerdos sobre la materia que los convocó, los que producirán sus efectos a contar de esta misma fecha: **PRIMERO:** Se acordó conferir los poderes necesarios a la Presidenta de la Corporación doña MONICA LUZ BONNEFOY LOPEZ, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad número once millones doscientos veintisiete mil seiscientos veintidós guión k, y a la Vicepresidenta doña MARIA ANGELICA DEL CARMEN LOPEZ VILLEGAS, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad número once millones ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis guión uno, ambas con domicilio en la calle Buenaventura número cero tres mil novecientos seis de la Comuna de Lo Espejo, quienes actuando separadamente e indistintamente cualquiera de ellas, y anteponiendo la razón social a su firma, podrán ejercer todas las atribuciones y deberes que señala el del Estatuto Social, en particular los de organizar y administrar las funciones operacionales de la Corporación; nombrar y despedir a los trabajadores que requiera la marcha de la institución y responsabilizarlos por su desempeño; preocuparse de la elaboración, al término de cada ejercicio, del Balance e Inventario General y los demás estados financieros que la reglamentación vigente exige. Podrán, en general, ejecutar de la manera indicada, todos los actos de conservación y administración tendientes a la buena marcha de los negocios



sociales, y sin perjuicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias podrá además: Uno.- colocar dinero y valores en instituciones financieras, sea en depósitos en cuenta corriente, a plazo, a la vista, libretas de ahorro o en cualquier otra forma; Dos.- girar, suscribir, cobrar, cancelar, depositar, endosar, revalidar, prorrogar, descontar, revocar, endosar translaticiamente, en cobranza o en garantía, y hacer protestar, cheques, letras de cambio, vales o pagarés y cualquier otro documento o instrumentos bancarios o mercantil, comercial y de financiamiento general; Tres.- cobrar y percibir cuanto se adeude a la institución, ya se trate de dinero u otra clase de bienes corporales e incorporeales, muebles o inmuebles; impugnar deudas, otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, celebrar convenios de pago, pudiendo acordar formas, modalidades y plazos de pago, garantías y demás estipulaciones que juzgue conveniente para estos efectos; Cuatro.- pagar lo que legal y contractualmente adeude o adeudare en lo futuro la Corporación, ya sea por solución efectiva, dación en pago de bienes muebles, compensación, novación, subrogación, consignación, por cesión de créditos y/o bienes muebles, y en general extinguir obligaciones; Cinco- celebrar contratos de trabajo, sean éstos individuales o colectivos, de prestación de servicios profesionales, modificarlos y ponerles término, sin más limitaciones que las contempladas en las leyes y reglamentos de carácter laboral; representar a la Corporación en las negociaciones colectivas; Seis.- representar a la Corporación en los bancos comerciales o de fomento, nacionales o extranjeros, estatales o particulares con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darle instrucciones y encargarles comisiones de confianza; Siete.-



representar a la Corporación, hacer presentaciones y peticiones ante todo tipo de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el mejor cumplimiento de su cargo, en función de los objetivos sociales, y en especial firmar Convenios, contratos o acuerdos con instituciones públicas o privadas; Ocho.- abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles, de depósito o de crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas, suspenderlas o cerrarlas; Nueve.- imponerse del movimiento de las cuentas corrientes, aprobar y objetar sus saldos; Diez.- dar órdenes de no pago; Once.- retirar talonarios o libretos de cheques y/o cheques sueltos; Doce.- reconocer, impugnar o rechazar sus saldos; Trece.- contratar créditos en cuenta corriente; Catorce.- contratar préstamos, sean en cuenta corriente, créditos simples, documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, y otros; Quince.- arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; Dieciséis.- colocar y retirar dineros y valores, sean en moneda nacional o extranjera, en depósito, cuenta corriente, custodia o garantía y cancelar los certificados; Diecisiete.- abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera; Dieciocho.- efectuar operaciones de cambio; Diecinueve.- tomar boletas de garantía; Veinte.- y, en general, representar a la Corporación ante los Bancos mencionados con las facultades necesarias para operar en la forma indicada en las cuentas corrientes existentes o en las nuevas que se contraten, de modo que permitan a los mandatarios el fiel y cabal cumplimiento del mandato que se les otorga. Veintiuno.- adquirir, comprar, y prometer comprar bienes inmuebles; Veintidós.- vender, permutar, ceder, gravar, y en general, realizar cualquier tipo de



operaciones lícitas sobre bienes muebles de cualquier tipo; Veintitrés.- dar y tomar en arrendamiento, en comodato o en administración o concesión, toda clase de bienes muebles o inmuebles; Veinticuatro.- constituir y recibir en prenda bienes muebles, sean éstos corporales o incorporales y cancelarles; Veinticinco.- depositar, entregar, retirar y recibir bienes muebles y valores en custodia, en depósito, en consignación y/o en garantía; recibir bienes muebles e inmuebles en dación en pago; Veintiséis.- recibir, alzar y cancelar, y toda clase de garantías reales; alzar y cancelar prohibiciones de todo índole; Veintisiete.- ceder créditos y aceptar cesiones; Veintiocho.- celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos, y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar o impugnar según sea el caso, liquidaciones de siniestros; Veintinueve.- celebrar contratos de transporte, de comodato y de depósito; Treinta.- otorgar todas las escrituras o instrumentos públicos y privados en los cuales sea parte la Corporación; Treinta y uno.- firmar la correspondencia de la Corporación y retirar de las oficinas de correo, telégrafo, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia simple y certificada, paquetes postales, giros, encomiendas, reembolsos, mercaderías y giros postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la Corporación; retirar vales vistas, cobrarlos y percibirlos; Treinta y dos.- conferir poderes especiales para fines específicos y revocarlos; Treinta y tres.- y en general, ejercer todas las facultades necesarias para la administración, desarrollo e implementación técnica de todos los programas sociales y actividades que dentro de su ámbito, la Corporación resuelva

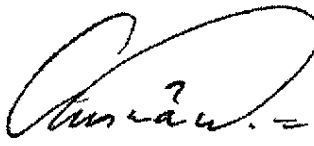

**Eduardo Diez Morello**

Abogado - Notario Público  
34ª Notaría - Santiago de Chile

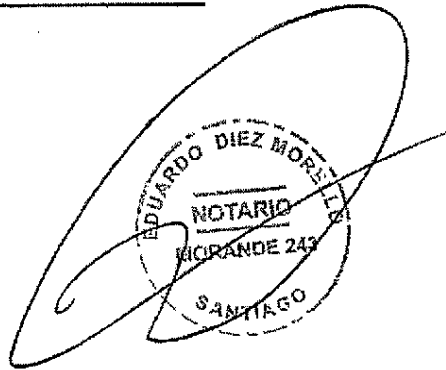


emprender. **SEGUNDO:** En el ámbito judicial, se acordó facultar a MONICA LUZ BONNEFOY LOPEZ, y doña MARIA ANGELICA DEL CARMEN LOPEZ VILLEGAS ambas ya individualizadas para que cualquiera de ellas, actuando separada e indistintamente, representen a la Corporación con las más amplias facultades ante toda clase de juicios o gestiones judiciales, ante cualquier tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, o de cualquiera otra clase, así intervenga la Corporación como demandante, demandada o tercera de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, los mandatarios en la forma señalada tendrán todas y cada una de las facultades que enumeran los artículos sexto y séptimo del Código de Procedimiento Civil, y en especial las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; designar abogados patrocinantes, conferirles poder y revocarlo cuantas veces lo estime conveniente. **Tres.- Reducción a Escritura Pública.-** El Directorio, por la unanimidad de sus miembros acordó facultar a su Presidenta, doña Mónica Bonnefoy López para que reduzca a escritura pública el todo o parte del Acta de la presente sesión extraordinaria, según fuere necesario, sin esperar su posterior aprobación, y sirviéndole la misma de suficiente personería. Sin otros temas que tratar, se levanta la sesión. Hay firmas ilegibles: Mónica Bonnefoy, Presidente; Angélica López, Vicepresidente; Ana María León Espinoza,

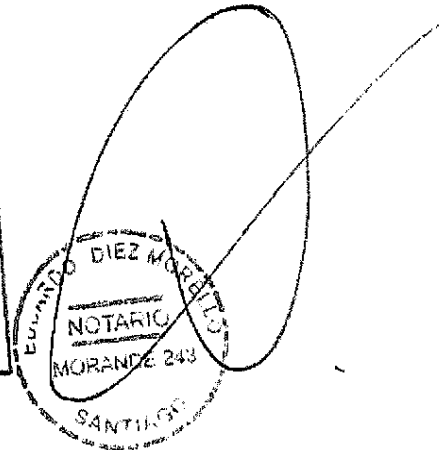
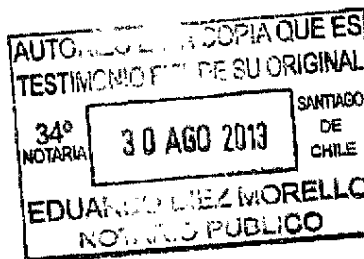
Tesorera; Marcelo Jeldrés Cárielo, Secretario; Hernán Muñoz Roca, Director; Claudia Araneda Pérez, Directora".- CONFORME al libro de actas que he tenido a la vista que rola de fojas ciento nueve a fojas ciento once vuelta y que he devuelto a la interesada.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se da copia. DOY FE.- Rep. N° 20.878-2013.-

MONICA LUZ BONNEFOY LOPEZ  
CI 11.227.622-K



Copias: 3. Drs.\$



## Cuenta Corriente - Consulta Resumen de Cuentas

### ANTECEDENTES DEL CLIENTE

R.U.T: 75.996.000-9      Nombre O N G PROGRAMA CALETA SUR  
 Ejecutivo [1633] MORGADO ORTIZ EDUARD      Of. Cliente [361] STGO. JOSE M. CARO

### ANTECEDENTES DE LA CUENTA

Número Cuenta 000-0-695911-3      Tipo de Cuenta [09] CUENTA UNIPERSONAL  
 SubProducto [009] CUENTA CORRIENTE STANDARD  
 Nombre Cuenta O.N.G. PROGRAMA CALETA SUR  
 Oficina Cuenta [361] STGO. J.M.CARO  
 Cta. Relacionada NO TIENE      Tipo de Cuenta  
 Ejecutivo de Cta. [1633] MORGADO ORTIZ EDUARDO ADRIAN  
 Oficina Ejecutivo [361] STGO. JOSE M. CARO  
 Area [1] FISCAL      Garantía [0] NO TIENE GARANTIA

### DIRECCION DE LA OPERACION

Domicilio Envío Correspondencia BUENAVENTURA 03906, LO ESPEJO, SANTIAGO

### DETALLE DE LA CUENTA, DIA 09/06/2014 HORA 11:01:57

Fecha Apertura 23-Mar-1993      Estado VIGENTE  
 Monto Sobregiro Autorizado \$      0 Vencimiento Sobregiro Autorizado  
 Saldo Disponible \$      73.527.840

### INSTRUCCIONES

[008] CONSULTAR ANTECEDENTES LEGALES

### CHEQUES PAGADOS

Hasta últimos 5 cheques pagados      0000      0000      0000      0000      0000  
 Monto Mensual cheques depositados devueltos \$      0

### PROTESTOS

Aclarados 001      Sin Aclarar      000      Por Orden de No Pago      000

### SALDOS PROMEDIOS

	Marzo	Abril	Mayo
Total	29.567.125	30.541.791	22.044.291
Disponible	28.663.020	30.205.870	21.305.428

### OBSERVACIONES

Cuenta Especial NO TIENE      Certificados Fondos y/o VB SI TIENE  
 Periodicidad Cartola DIARIA      Entrega de Cartola A DOMICILIO  
 Orden de No Pago SI

### OTROS

Tipo de Talonarios 100 HOJAS PARTICULAR (AFECTA IMPT)      Número de Talonarios 001  
 Fecha Ult. Movimiento Cuenta 05-Jun-2014

### PERSONALIZACION CHEQUERAS

Primera Línea O.N.G. PROGRAMA CALETA SUR

**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**  
 ASISTENTE ATENCION CLIENTES  
 STGO. C. JOSE MARIA CARO



Modalidad Giro NO TIENE  
Nombre Pie de Firma NO TIENE  
Fecha de Ingreso 14-Nov-1996

---

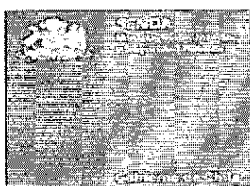
**COORDENADA DE FIRMA**

---

Número de Microficha	0803	Coordenada Alfabética Microficha	1	Coordenada Numérica Microficha	08
----------------------	------	----------------------------------	---	--------------------------------	----

---

**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**  
**ASISTENTE ATENCION CLIENTES**  
**STGO C JOSE MARIA CARO**



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ONG PROGRAMA CALETA SUR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO: "ATENCIÓN Y TRATAMIENTO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE".**

En Santiago de Chile, a 01 de Julio de 2014, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** (en adelante también SENDA o "el Servicio"), RUT, 61.980.170-9, representado por la su Directora Nacional (TP), doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1235, pi so 6, comuna y ciudad de Santiago; y **ONG Programa Caleta Sur**, R.U.T. 75.996.000-9, en adelante "la Entidad", representada, según se acreditará, por doña **Mónica Bonnefoy López**, ambos con domicilio en calle Buenaventura N°0390 6, comuna de Lo Espejo, ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

La realidad de las personas viviendo en situación de calle es altamente compleja, tanto por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas como porque para revertirla es preciso influir sobre variables estructurales de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales, por mencionar las de mayor incidencia, pero también porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios sociales para trabajar de manera efectiva con estas personas.

Respecto a los factores que explican el origen y la mantención del estado en situación de calle, según el Segundo Catastro de Personas en Situación de Calle del año 2012, las razones más frecuentes declaradas por las propias personas, fueron: problemas en la familia (37%), **consumo de alcohol** (16%), problemas económicos (14%), **consumo de otras sustancias** (9%).

El consumo problemático de alcohol y otras drogas se plantea como uno de los factores que agravan la situación de calle de dichas personas.

Por otra parte, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos fenómenos. Para ello SENDA ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de sustancias que resulten problemáticos.

En consonancia con lo señalado, se distingue dentro de los objetivos específicos de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, en materia de tratamiento y rehabilitación, el acceso a tratamiento, el aumento de cobertura y la pertinencia de la oferta existente, para personas de sectores de mayor vulnerabilidad social, considerando sus particularidades, necesidades y motivaciones; adecuando la oferta a las diferencias de género, se enfatiza además la creación y fortalecimiento de sistemas de atención para avanzar en el diseño de metodologías apropiadas para abordar grupos específicos.

En relación a la oferta, la red de tratamiento debe asegurar una disponibilidad suficiente, diversa y adaptada a los requerimientos de los distintos grupos poblacionales, así como una oferta distribuida en función de las necesidades de los distintos territorios. Uno de los ejes planteados por SENDA en este ámbito es el cierre de la brecha existente, con un incremento, diversificación y adecuación de la oferta de tratamiento.

Con todo, para cumplir con dicho objetivo, resulta necesaria la oferta de tratamiento especializado que brinde una atención integral a esta población. En este sentido, el primer desafío que se ha definido es la necesidad de contratar con instituciones que cuenten con equipos clínicos especializados y capacitados para atender a esta población en las diferentes zonas del país.

En consonancia con lo anterior, desde el año 2008 se han venido implementando proyectos específicos para tratamiento de personas en situación de calle que presentan consumo problemático de sustancias, los cuales hasta el presente corresponden a 10 proyectos que se desarrollan en las distintas regiones del país, entre las cuales se encuentra la región metropolitana, cuyo ejecutor ha sido **ONG Programa Caleta Sur**.

**ONG Programa Caleta Sur** cuenta con experiencia en el trabajo con personas en situación de calle y de acuerdo a la evaluación de los proyectos por ellos ejecutados, han desarrollado satisfactoriamente las actividades establecidas para cada uno de ellos.

Por todas esas razones, la superioridad de este Servicio ha resuelto contratar directamente con **ONG Programa Caleta Sur**. Ello toda vez que SENDA se ha comprometido con el enorme desafío de garantizar a todas aquellas personas que, siendo usuarios, requieren continuidad en el tratamiento.

En miras del logro de los objetivos terapéuticos y para efectos de la implementación del proyecto denominado "Proyecto Atención y Tratamiento en Consumo Problemático de Drogas y Alcohol dirigido a personas en situación de calle", **ONG Programa Caleta Sur** cuenta con capacidad técnica, experiencia y especialización en la intervención de personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y drogas, además de haber presentado una propuesta de intervención congruente con las orientaciones definidas para el tratamiento de esta población.

#### **SEGUNDO: OBJETIVO**

En el contexto antes descrito, las partes han acordado la ejecución del Proyecto denominado "Proyecto Atención y Tratamiento en Consumo Problemático de Drogas y Alcohol dirigido a personas en situación de calle", en adelante denominado también "el proyecto", para lo cual SENDA celebra el presente convenio de transferencia de recursos con **ONG Programa Caleta Sur**.

El objetivo general del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades es proporcionar atención en tratamiento y rehabilitación integral del consumo problemático de drogas a personas en situación de calle de las comunas de San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, La Cisterna, El Bosque, San Joaquín, La Granja y San Bernardo, integrados al Programa de Apoyo a la integración social de personas en situación de calle con la finalidad de contribuir a sus procesos de inclusión social.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Lograr la disminución o abandono del consumo de drogas a través de la problematización y modificación de patrones y circuitos de consumo.
- Lograr procesos de reparación afectiva de eventos biográficos significativos en las personas atendidas y que se relacionen con la problemática del consumo de drogas.
- Elevar capacidad de autogestión del riesgo frente a problemáticas que deterioran sus condiciones de salud.
- Fortalecer redes interpersonales, familiares, comunitarias e institucionales que apoyen los procesos de inclusión social de los y las usuarios(as).
- Articular procesos de trabajo con profesionales de los equipos derivantes del "Programa Calle", que permitan asegurar condiciones de sostenibilidad del proceso de tratamiento.

- Fortalecer capacidades de gestión y autocuidado para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en las que se encuentra el usuario(a).
- Abordar situaciones judiciales que obstaculicen el proceso de integración social de los usuarios y usuarias en tratamiento.

Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan no conlleva en ningún caso una contraprestación de bienes y servicios ejecutados por **ONG Programa Caleta Sur** a SENDA.

Los beneficiarios directos del programa son 20 personas, de ambos sexos, derivadas y participando de programas del Ministerio de Desarrollo Social que manifiesten intención de realizar un cambio en su patrón de consumo de alcohol y drogas.

#### **TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Las partes dejan constancia que el presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total y completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo la aprobación del informe final de ejecución del Proyecto y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la Entidad. En este sentido, SENDA no podrá transferir recursos a **ONG Programa Caleta Sur** sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio y para efectos de una eficaz ejecución del proyecto, las partes se comprometen a ejecutarlo, iniciar las actividades correspondientes al mismo, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de éstas, a partir de la fecha del presente instrumento hasta el 31 de agosto de 2014.

En este sentido, las partes acuerdan expresamente que, al momento de la rendición de gastos, **ONG Programa Caleta Sur** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de inicio de ejecución del proyecto hasta la fecha de finalización precedentemente señalada.

#### **CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

El monto que deberá entregar SENDA, en virtud del presente acuerdo de voluntades a **ONG Programa Caleta Sur**, ascenderá a la suma única y total de **\$5.310.000.-** (cinco millones trescientos diez mil pesos) que la Entidad, por medio de su representante legal, acepta para la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.

Dicha suma será entregada por SENDA a la Entidad dentro de diez días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, previa entrega de una garantía, para la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que SENDA entregará a la Entidad para la implementación del proyecto materia de este contrato.

Los recursos que SENDA entregue a **ONG Programa Caleta Sur** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del presente proyecto, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y en el documento técnico denominado "Formulario para la presentación de Proyectos SENDA 2014", el que suscrito por el representante legal de la Entidad, es de conocimiento de las partes.

#### **QUINTO: GARANTÍA DE ANTICIPO Y CORRECTO USO DE LOS RECURSOS**

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos entregados para financiar la ejecución del presente proyecto, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha del presente instrumento, **ONG Programa Caleta Sur**, hará entrega a SENDA de una garantía.

Dicha garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable y podrá consistir en una póliza de seguro, un vale vista o en una boleta de garantía extendida a nombre del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT 61.980.170-9, por un monto equivalente a **\$5.310.000** (cinco millones

trescientos diez mil pesos) y con una vigencia mínima hasta el día 28 de noviembre de 2014.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada: ***“Para garantizar el anticipo y la efectiva utilización de los recursos transferidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol”***.

Tratándose de un vale vista, atendida su naturaleza, no requerirá expresar la mencionada glosa.

La referida garantía deberá ser restituida a la Entidad dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del proyecto.

Con todo, en ningún caso, SENDA transferirá los recursos comprometidos con la Entidad, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo dictado por este Servicio que apruebe el presente contrato.

#### **SEXTO: ASESORIAS, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

La ejecución del proyecto será objeto de asesorías, supervisión y evaluación por parte del SENDA.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del proyecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la Entidad deberá proporcionar a SENDA toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas de inspección debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Las presentes obligaciones de la Entidad son sin perjuicio de aquellas señaladas en las demás cláusulas del presente acuerdo de voluntades.

#### **SEPTIMO: DOCUMENTOS APLICABLES**

Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos del SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2014" el que firmado por el representante legal de **ONG Programa Caleta Sur**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de **ONG Programa Caleta Sur**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y drogas" forma parte integrante del presente contrato y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

#### **OCTAVO: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES**

La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente acuerdo de voluntades, se deberá efectuar en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **ONG Programa Caleta Sur**.

#### **NOVENO: INFORME**

**ONG Programa Caleta Sur** se obliga a entregar por escrito a SENDA, a más tardar el día 12 de septiembre de 2014, un informe final de ejecución del proyecto, el que deberá considerar los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación del proyecto.
- 2.- Descripción y caracterización de los beneficiarios.
- 3.- Descripción de las actividades realizadas.
- 4.- Ejecución presupuestaria.
- 5.- Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar dicho informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Entidad y aquella tendrá un plazo de 05 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida la Jefa (TP) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo.

Con todo, si dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación del informe por parte de la Entidad no se han subsanado las observaciones formuladas por SENDA, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento de la Entidad y SENDA deberá poner término anticipado al presente contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo primera del mismo.

En el mismo contexto y sin perjuicio del informe establecido precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la Entidad, la presentación de otros informes técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Proyecto. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

#### **DÉCIMO: RENDICIÓN DE GASTOS**

**ONG Programa Caleta Sur** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

En este sentido, **ONG Programa Caleta Sur** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del proyecto.

Con todo, los documentos sustentatorios de dichos gastos no podrán tener fecha posterior al 31 de agosto de 2014.

Con todo, la entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes a la rendición final de gastos relativos a los recursos recibidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del proyecto.

#### **DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE TÉRMINO**

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la cláusula tercera precedente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante resciliación o mutuo acuerdo.

Además el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Falta de disponibilidad presupuestaria para transferir los recursos acordados.
- c) Cobro por las prestaciones realizadas de parte de la Entidad a las personas beneficiarias del proyecto.
- d) Si la Entidad, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.
- e) Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado.
- f) En caso de incumplimiento grave del convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y drogas" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Entidad.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciera la restitución de recursos entregados por el Servicio en el plazo señalado anteriormente.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitraré las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

**DÉCIMO TERCERO:** Déjase establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de **ONG Programa Caleta Sur** ejecutarán las funciones acordadas por el presente instrumento.

#### **DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCION**

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

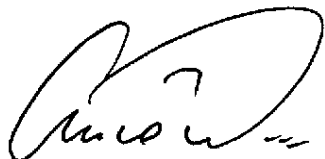
**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA**

La personería con la que comparece doña **Mónica Bonnefoy López**, en representación del **ONG Programa Caleta Sur**, consta de escritura pública otorgada con fecha 30 de agosto de 2013, ante Notario Público de la trigésima cuarta Notaría de Santiago, don Eduardo Diez Morello.

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N°1086, de 14 de mayo, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una copia en poder de **ONG Programa Caleta Sur** y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



**MÓNICA BONNEFOY LÓPEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
ONG Programa Caleta Sur

**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**

Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del  
Consumo De Drogas Y Alcohol, SENDA.



**Anexo**  
**Actividades del Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y drogas**

<b>Actividad Nº 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Coordinación Institucional (Trabajo de Complementariedad) con Equipos de Apoyo Psicosocial del Programa Calle.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realización de reuniones de trabajo con los equipos de SEDEJ, CIDETS y FUNDACION DON BOSCO para generar acuerdos de trabajo que favorezcan la coordinación territorial en las comunas de focalización, los criterios para la derivación de personas al proyecto y todas aquellas gestiones que suponen el logro de una coordinación eficaz en el marco de los procesos de intervención.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de las instituciones ejecutoras del Programa Calle.	2 meses (3 horas cada reunión)	Mensual: un mes dos reuniones (2 instituciones), un mes tres reuniones (3 instituciones)	30 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización equipo.			
<b>Equipamiento</b>			
Sillas, mesas			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo técnico y responsable institucional.			

<b>Actividad Nº 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Derivación asistida de usuarios/as	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Toma de contacto con el usuario(a) en compañía del equipo psicosocial. Primeros encuentros en el territorio; rucos o espacios significativos para la persona, con el objetivo de iniciar su proceso de tratamiento, traspaso del vínculo inicial desde el gestor(a) de calle al equipo de tratamiento. Los primeros contactos son con el encargado(a) de caso.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad

Espacios de permanencia calle de usuarios/as, en las comunas de focalización.	de en los de	2 semanas	Entre uno y tres contactos por usuario(a), de 1 hora cada uno.	Mínimo 20 horas, máximo 60 horas en total.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>				
<b>Gastos Operacionales</b>				
Movilización				
<b>Equipamiento</b>				
_____				
<b>Recurso Humano</b>				
Trabajadora Social Técnico en Rehabilitación Psicólogo				

<b>Actividad N° 3</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Acciones de Trabajo de Calle con el usuario/a para el seguimiento de la intervención en tratamiento.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>		
Recorridos por los diferentes espacios de permanencia y circulación territorial de los usuarios/as en las comunas de focalización; conversaciones formales e informales; coloquios; establecimiento y evaluación de acuerdos terapéuticos; acciones de intervención breve para gestión de riesgos sobre el consumo de drogas y actividades de seguimiento paralelo al proceso de atención en general, que permita mantener un flujo de comunicación e información constante con el usuario/a.		
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad.
Puntos de calle	Al menos, una vez por semana	160 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>		
<b>Gastos Operacionales</b>		
Movilización Instrumento de Seguimiento Técnico de la Intervención.		
<b>Equipamiento</b>		
=====		
<b>Recurso Humano</b>		
<b>Equipo profesional:</b> Trabajadora Social (Coordinadora de Casos)		

<b>Actividad Nº 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Acciones de trabajo de calle con redes sociales del usuario/a	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Recorridos en los territorios para identificar y vincular personas o grupos de referencia más próximos y significativos de cada usuario/a, con la finalidad de desarrollar el diagnóstico integral de la persona y de fortalecer y ampliar intervención individual con el usuario/a. Por ejemplo: otras personas en situación de calle, personas del entorno barrial, etc.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Comunas focalizadas	2 meses	1 vez por semana por usuario (1 hora por actividad)	160 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización			
<b>Equipamiento</b>			
_____			
<b>Recurso Humano</b>			
Trabajadora Social			

<b>Actividad Nº 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Confirmación Diagnóstica	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Elaborar un diagnóstico que comprenda compromiso biopsicosocial, relación de la persona con el consumo de sustancias y la condición de motivación en que se encuentra respecto del inicio de un proceso de tratamiento.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios comunitarios, de calle. Dependencias de Caleta Sur o de las instituciones derivantes.	2 semanas	Dos entrevistas por usuario(a), de 45 minutos cada una.	30 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización Instrumento Confirmación Diagnóstica Instrumento Compromiso Biopsicosocial			

<b>Equipamiento</b>
Mesa Sillas PC Impresora
<b>Recurso Humano</b>
Equipo profesional: Trabajadora Social (encargado de caso)

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluaciones diagnósticas</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Entrevistas, aplicación de test, encuentros y todas aquellas actividades que permitan la recolección de información sobre la situación de los usuarios(as) derivados al proyecto. Se consideran los siguientes diagnósticos:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación diagnóstica consumo de drogas</li> <li>- Diagnóstico salud física</li> <li>- Diagnóstico psicológico</li> <li>- Diagnóstico social</li> <li>- Diagnóstico salud mental</li> <li>- Diagnóstico ocupacional</li> <li>- Diagnóstico de habitabilidad</li> <li>- Diagnóstico Situación Legal</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios de calle (ruco, plaza, etc.), dependencias de Caleta Sur o instituciones derivantes, espacios comunitarios.	2 meses	Dos contactos, en promedio, por usuario(a), por cada evaluación diagnóstica (cinco evaluaciones). Cada contacto o entrevista, es de 45 minutos, aproximadamente.	150 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Insumos computacionales y de oficina Instrumentos de evaluaciones diagnósticas			
<b>Equipamiento</b>			
PC Impresora Sillas Mesas			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesional: Psicólogo			

Trabajadora Social  
Técnico en Rehabilitación  
Médico Psiquiatra  
Terapeuta Ocupacional

<b>Actividad Nº 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Elaboración de Diagnóstico Integral y Plan de Tratamiento</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Elaboración de informe de diagnóstico integral en seis áreas temáticas, como resultado de la información generada en el proceso de trabajo de calle con los usuarios/as, con las redes sociales próximas y de las distintas acciones llevadas a cabo por el equipo de tratamiento, además de los antecedentes proporcionados por el equipo de apoyo psicosocial, a fin de establecer las bases para la intervención integral, facilitando la adherencia al tratamiento.			
Formular, en base al diagnóstico integral, los objetivos terapéuticos del proceso de tratamiento, diseñando un plan de atención integral con el usuario(a) que vincule a todo el equipo tratante y referentes psicosociales y /o clínicos, según corresponda.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
El informe de diagnóstico y el P.I.T.I. se elaboran en dependencias de Caleta Sur.	2 semanas	Una vez por usuario (tres horas, por usuario)	60 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Insumos computacionales y de oficina Instrumento Plan Individual de Tratamiento Integral (PITI)			
<b>Equipamiento</b>			
PC Impresora			
<b>Recurso Humano</b>			
<b>Equipo profesional:</b> Psicólogo Trabajadora Social Técnico en Rehabilitación Médico Psiquiatra Terapeuta Ocupacional			

<b>Actividad Nº 8</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Actividades terapéuticas individuales (ejecución PITI)</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	
Actividades terapéuticas de profundización del proceso de tratamiento: historia de vida, psicoterapia individual, atención médica/psiquiátrica, atención en salud mental, actividades evaluativas relacionadas con el proceso, con prevención de recaídas, coloquios de profundización, psicoeducación individual y familiar, entre otros.	

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacios comunitarios gestionados en cada comuna, ruco o dependencias de Caleta Sur o instituciones derivantes.	2 meses	Tres veces por semana: cada actividad con una duración de 90 minutos, aproximadamente, por usuario(a)	36 horas en total.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización Instrumentos de registro (bitácoras, otros)			
<b>Equipamiento</b>			
Mesa Sillas Radio			
<b>Recurso Humano</b>			
<u>Equipo profesional:</u> Psicólogos Trabajadora Social Técnico en Rehabilitación Médico Psiquiatra			

<b>Actividad Nº 9</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Actividades terapéuticas y psicoeducativas grupales</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividades terapéuticas de apoyo y complemento al proceso de tratamiento: psicoterapia grupal, estrategias de prevención de recaídas, fomento de la autoayuda, talleres socio ocupacionales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacios comunitarios gestionados en cada comuna o dependencias de Caleta Sur.	2 meses	Una vez cada 15 días, intentando alcanzar frecuencia semanal	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización Papel kraff Plumones Insumos talleres			

<b>Equipamiento</b>
Mesa Sillas Radio <za TV DVD
<b>Recurso Humano</b>
<b>Equipo profesional:</b> Trabajadora Social Terapeuta Ocupacional

<b>Actividad Nº 10</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Actividades de Celebración de hitos sociales y/o culturales.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividades de reconocimiento cultural y social (como por ejemplo las fiestas patrias), que faciliten la integración de las personas en situación de calle con consumo problemático de drogas en celebraciones con connotación social.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios comunitarios gestionados en cada comuna o dependencias de Caleta Sur.	1 semana	De acuerdo a los hitos a celebrar (una vez en el período; dos horas de duración).	2 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización Insumos taller. Alimentación.			
<b>Equipamiento</b>			
Mesas Sillas Radio Máquina fotográfica (registro visual)			
<b>Recurso Humano</b>			
<b>Equipo profesional:</b> Trabajadora Social Técnico en Rehabilitación Terapeuta Ocupacional			

<b>Actividad Nº 11</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Intervención socio ocupacional</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	

Implementación de acciones planificadas para el itinerario socio ocupacional para la integración del usuario/a, a través de espacios conversacionales individuales (formales e informales), evaluación del proceso, talleres socio ocupacionales de carácter grupal, y acciones de modulación en general.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacios comunitarios en cada comuna. Espacios de calle. Dependencias de Caleta Sur.	2 meses	Una vez por semana: 90 minutos por intervención con cada usuario (semanal). Cuatro intervenciones en el mes.	240 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización Instrumentos de registros (Bitácora, otros).			
<b>Equipamiento</b>			
Mesa Sillas			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesional: Terapeuta Ocupacional			

Actividad Nº 12			
Nombre de la Actividad		Gestión de Redes en el ámbito de la salud	
Descripción y metodología de la Actividad			
Acciones con diversas instancias de la red comunal y extracomunal orientadas a gestionar apoyo para el abordaje de problemáticas de comorbilidad somática y/o psiquiátrica asociadas al consumo de sustancias. Esto se realiza a través de reuniones, entrevistas, acompañamiento al usuario/a a gestiones específicas y coordinación con equipo de apoyo psicosocial de las instituciones de derivación			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunas de focalización del proyecto.	2 meses (transversal al proceso)	Tres al mes. Cada reunión, entre 1 y 2 horas de duración. 36 horas por usuario.	144 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización			
<b>Equipamiento</b>			



<b>Recurso Humano</b>
Equipo profesional: Trabajadora Social Técnico en Rehabilitación

<b>Actividad Nº 13</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Evaluación de egreso y planificación de las actividades de seguimiento	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez finalizado el periodo de tratamiento, se evalúan el cumplimiento de los objetivos del PITI y se establece un período de 3 meses de seguimiento post egreso, tiempo en el cual se realizan encuentros periódicos con el usuario(a), los cuales van disminuyendo en el tiempo, de modo de ir acompañando la sostenibilidad de los logros alcanzados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacio de calle donde se encuentra el usuario(a).	Dos semanas (en el último mes de intervención), para la evaluación del egreso y adopción de acuerdos con usuario para seguimiento post egreso.	Dos encuentros con cada usuario, 90 minutos de duración cada uno.	60 horas en total (con 20 usuarios).
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			
Trabajadora Social			

<b>Actividad Nº 15</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Reuniones de Equipo</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	
Reuniones semanales de equipo para planificar, monitorear el desarrollo de la experiencia en los territorios y en su implementación general, evaluar resultados, analizar casos, detectar buenas prácticas, revisión de registros, coordinación técnica y operativa en general.	

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de Caleta Sur (Lo Espejo)	2 meses	1 vez por semana (tres horas de duración).	24 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
Sillas Mesa			
<b>Recurso Humano</b>			
Responsable institucional Equipo completo de Tratamiento			

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de instituciones convocantes, según corresponda	2 meses	Al menos, una vez al mes.	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización			
<b>Equipamiento</b>			
_____			
<b>Recurso Humano</b>			
Responsable institucional Profesionales Equipo Tratamiento. Otros equipos según corresponda			

<b>Actividad Nº 17</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluación del Proyecto</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Además de la permanente evaluación de los avances y retrocesos de los PITI de cada usuario(a), se realiza una actividad de evaluación, que comprende un análisis del desarrollo del proyecto en relación a los indicadores señalados para realizar la redacción del informe de proceso y final del proyecto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Caleta Sur	1 mes	Una vez en el período	10 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Insumos computacionales y de oficina			
<b>Equipamiento</b>			
PC Impresora			
<b>Recurso Humano</b>			
Responsable institucional Profesionales Equipo de Tratamiento			

<b>Actividad Nº 18</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Capacitación</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollo de actividades de capacitación para la instalación de herramientas sobre pesquisa y identificación de motivación para el tratamiento en el equipo psicosocial. Además de actividades de reflexión sobre los procesos de tratamiento. Capacitación equipo clínico de tratamiento, sobre metodologías y técnicas de intervención con población que presenta consumo de drogas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Caleta Sur y de las instituciones derivantes	2 meses	Una vez en el período	10 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Insumos computacionales y de oficina Data			
<b>Equipamiento</b>			
PC Impresora Sillas Mesas			
<b>Recurso Humano</b>			
Responsable institucional			

Profesionales Equipo de Tratamiento

<b>Actividad Nº 19</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Jornada de trabajo mensual</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad cuyo propósito es desarrollar un espacio de reflexión y análisis sobre los aspectos generales del proyecto, evaluación de la experiencia, resolver temas de ejecución, énfasis metodológicos, además de generar espacio de formación al interior del equipo como también actividades que permitan reforzar la coherencia en la intervención de los distintos profesionales.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Caleta Sur u otros espacios que faciliten el trabajo	2 meses	1 vez por mes	16
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Gastos de alimentación.			
<b>Equipamiento</b>			
Sillas Mesas			
<b>Recurso Humano</b>			
Responsable institucional Profesionales Equipo de Tratamiento			

### CRONOGRAMA

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
1	Coordinación Institucional (Trabajo de Complementariedad) con Equipos de Apoyo Psicosocial del Programa Calle.	x	x
2	Derivación asistida de usuarios/as	x	x
3	Acciones de Trabajo de Calle con el usuario/a para el seguimiento de la intervención en tratamiento	x	x
4	Acciones de trabajo de calle con redes sociales del usuario/a	x	x
5	Confirmación Diagnóstica		x
6	Evaluaciones diagnósticas		x
7	Elaboración de Diagnóstico Integral y Plan de Tratamiento		x
8	Actividades terapéuticas individuales (ejecución PITI)		x
9	Actividades terapéuticas y psicoeducativas grupales		x
10	Actividades de Celebración de hitos sociales y/o culturales	x	x
11	Intervención socio ocupacional	x	x
12	Gestión de Redes en el ámbito de la salud	x	x
13	Evaluación de egreso y planificación de las actividades de seguimiento		x


14	Reuniones de Equipo	x	x
15	Actividades de coordinación con referentes regionales y/o nacionales (SENDA, SERPLAC)	x	x
16	Evaluación del Proyecto		x
17	Capacitación	x	x
18	Jornada de trabajo mensual	x	x

**DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>2 meses</b>
--	----------------

  
**MÓNICA BONNEFOY LÓPEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ONG Programa Caleta Sur



  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
 DIRECTORA NACIONAL (TF)  
 Servicio Nacional para la Prevención Y Rehabilitación Del  
 Consumo De Drogas Y Alcohol, SENDA.